



LEY PREVISIONAL

[Este Documento representa una pequeña parte del Manual que recibe cada Participante](#)

[Vea el Temario del Curso - Solicite aquí su Cotización](#)

...COTIZACIONES:



Las cotizaciones son los aportes que los trabajadores deben efectuar obligatoria o voluntariamente de acuerdo a lo establecido en la ley, para financiar y garantizar el cumplimiento de los beneficios que otorga el nuevo Sistema de Pensiones.

Las cotizaciones que existen son:

Cotización obligatoria al fondo de pensiones: Los trabajadores dependientes menores de 65 años de edad, si son hombres y 60 años de edad si son mujeres, afiliados al sistema están obligados a cotizar para su Cuenta de Capitalización Individual, el 10% de sus remuneraciones o renta imponible, con objeto de financiar las pensiones de Vejez, Invalidez y sobre vivencia.

Cotización adicional: Cada trabajador esta obligado además a realizar una Cotización Adicional; expresada en un porcentaje de su remuneración o renta imponible, que esta destinada al pago de la prima del seguro de invalidez y sobre vivencia, incluyendo en este concepto el financiamiento de la administradora.

Esta cotización es establecida por cada administradora, pudiendo cada una de estas diferenciar su valor según si el afiliado es un trabajador dependiente o independiente, o si tiene derecho al seguro de invalidez o sobre vivencia. En caso de ser modificado deberá ser comunicada al publico con, a lo menos 90 días de anticipación.

La cotización obligatoria al Fondo de Pensiones y la Cotización Adicional se descuentan y se cancelan al fondo de pensiones de la AFP, en que se encuentra el trabajador, bajo un solo concepto que es "Cotización Obligatoria".

Cotización de salud: Cada trabajador debe además, cotizar un porcentaje de sus remuneraciones o rentas imponibles, cuyo objeto es financiar las prestaciones de salud....



...PENSION DE INVALIDEZ

Es el beneficio que reciben, mediante una cantidad mensual en dinero, aquellos afiliados que la comisión médica de la superintendencia de AFP. ha declarado inválidos. Luego de ejecutoriado el dictamen y de constituido el saldo de la cuenta se obtendrá el monto de la pensión de invalidez que se financiara con este saldo, el que considerara, cuando corresponda el aporte adicional realizado por la AFP

Tienen derecho a pensión de invalidez los pensionados del sistema, que sin cumplir los requisitos de edad para obtener pensión de vejez y a consecuencia de enfermedad o debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales, sufran un menoscabo permanente de su capacidad de trabajo de acuerdo a lo siguiente:

- **Pensión de invalidez total**, para afiliados con una pérdida de su capacidad de trabajo de al menos dos tercios.
- **Pensión de invalidez parcial** para afiliados con una pérdida de su capacidad de trabajo igual o superior a cincuenta por ciento e inferior a dos tercios.



PENSION DE SOBREVIVENCIA

Es el beneficio al cual tienen derecho los componentes del grupo familiar del afiliado que cumplan los requisitos legales respectivos.

Los requisitos que deben cumplir para tener derecho a pensiones de sobre vivencia:

La cónyuge sobreviviente: Debe haber contraído matrimonio con el causante a lo menos con seis meses de anterioridad a la fecha de fallecimiento o tres años si el matrimonio se verifico siendo el causante pensionado de vejez o invalidez. Esta limitación no se aplica si a al fecha del fallecimiento quedasen hijos comunes ola cónyuge estuviese embarazada.

El cónyuge sobreviviente: Debe ser invalido declarado por las comisiones medicas regionales y cumplir los requisitos señalados anteriormente....

